



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos de julio de dos mil veintiuno

Proceso : Ejecutivo laboral (conexo).  
Radicado : 2017-00986 -00

Mediante auto del día 29 de enero de 2019, se requirió a la apoderada judicial del ejecutante en el proceso de la referencia para que allegara al Despacho el respectivo registro civil de defunción, informara quienes eran los herederos del señor JOSE CONCEPCION MOSQUERA MURILLO, aportara los respectivos registros civiles de nacimiento y el poder otorgado por estos para que los continuara representado en el proceso, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento.

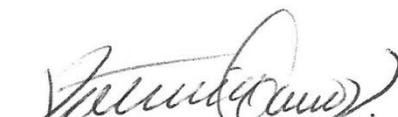
Por lo anterior, requiérase nuevamente a la apoderada judicial mencionada para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado, allegando los documentos mencionados y suministrando la información respectiva.

Y como quiera que la información suministrada por el Banco de Bogotá en respuesta al oficio N° 014 del 29 de enero de 2019, no corresponde a la que fue solicitada, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad Bancaria para que de manera expresa indique al Despacho si el pago ordenado por la entidad demandada a través de la resolución SUB-293589 del 21 de diciembre de 2017, a favor del demandante MOSQUERA MURILLO, por valor de **\$14.748.256, se hizo o no efectivo.**

Caso positivo a favor de quien, ya que, en respuesta al oficio mencionado, solo se indicó por parte de la señora OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO, de la oficina de requerimientos prioritarios- Gerencia de soluciones para el cliente, que al señor JOSE CONCEPCIÓN le efectuaron un giro por valor de **\$410.049** correspondiente a la mesada 2018-07, el cual

fue reintegrado a Colpensiones, pero no se hizo pronunciamiento expreso sobre el pago por valor de \$14.748.256 antes referido.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **98** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **7 de julio de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria

  
**MARCELA MARIA MEJIA MEJIA**



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 2 de julio de 2021

Oficio N°

Señor Gerente y/o jefe de cuentas

**BANCO DE BOGOTÁ S.A**

**Calle 49 N° 51-32**

Medellín.

**CLASE DE PROCESO:** Ejecutivo Laboral.

**ASUNTO:** Requiere información de pago.

**DEMANDANTE:** José Concepción Mosquera Murillo C.C 10.191.313

**DEMANDADA:** Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones  
NIT. 900.336.004-7

**RADICADO:** 05001-31-05-008-2017-00986-00

Por medio del presente le estoy comunicando que, en el proceso de la referencia, se ordenó oficiar nuevamente a dicha entidad Bancaria para que se sirva indicar al Despacho con precisión si el pago ordenado por la entidad demandada a través de la resolución SUB-293589 del 21 de diciembre de 2017, a favor del demandante MOSQUERA MURILLO, por valor de **\$14.748.256, se hizo o no efectivo**. Caso positivo a favor de quien.

Lo anterior debido a que en respuesta al oficio N° 014 del 29 de enero del año 2019, solo se indicó por parte de la señora OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO, de la oficina de requerimientos prioritarios- Gerencia de soluciones para el cliente, que al señor JOSE CONCEPCIÓN le efectuaron un giro por valor de **\$410.049** correspondiente a la mesada 2018-07, el cual fue reintegrado a Colpensiones, pero no se hizo pronunciamiento expreso sobre el pago por valor de \$14.748.256 antes referido.

Cordialmente,

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

**Secretaria**